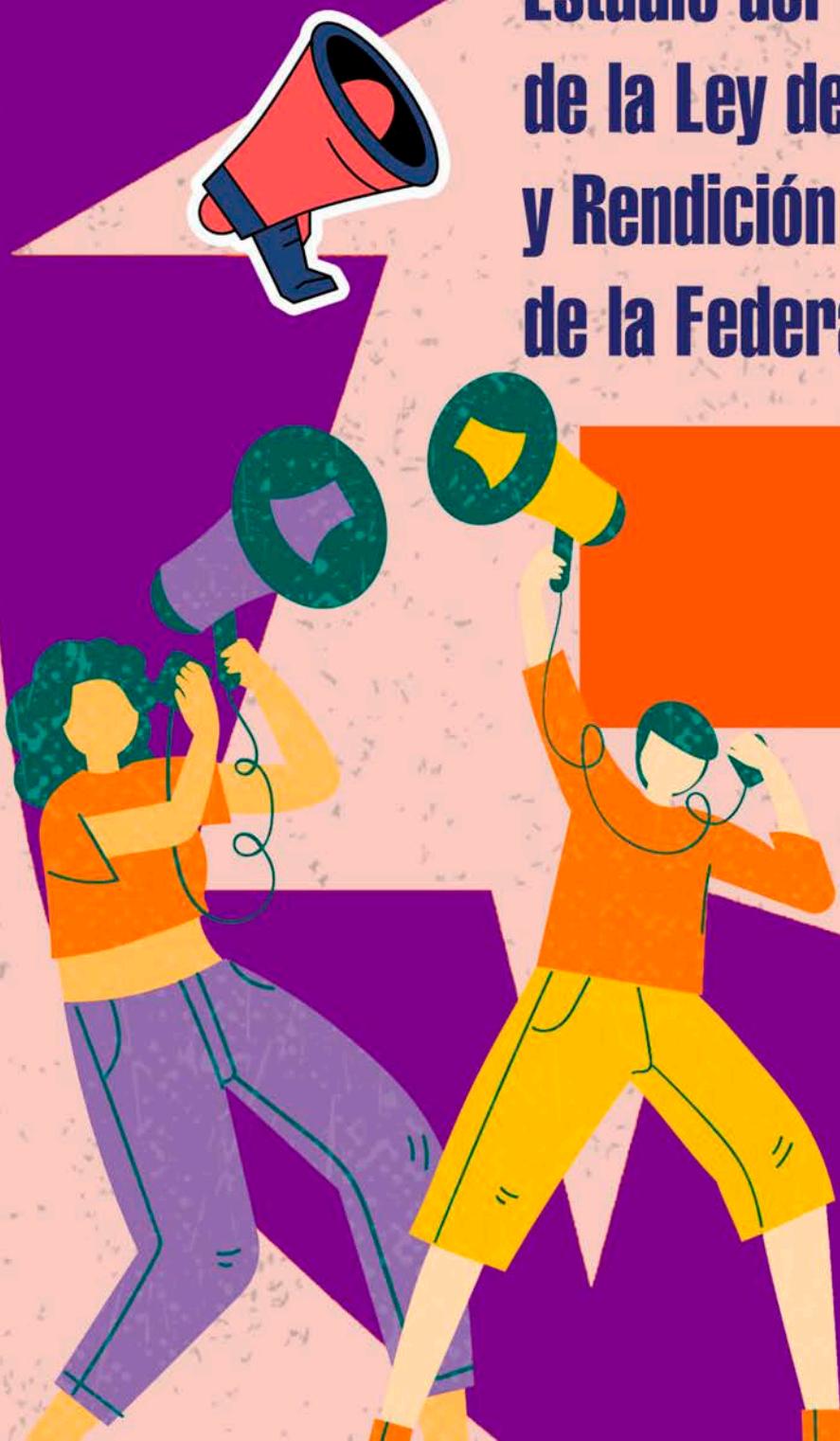




# Estudio del Título Cuarto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación



Serie:  
Fiscalización y Sociedad.



## Estudio del Título Cuarto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

### Serie: Fiscalización y Sociedad. 2

Asociado a la elaboración del presente documento quedan asentados los siguientes registros: Colaboradores: Hugo Mauricio Perera Miranda y Teresita de Jesús Varela Figueroa. Por parte del proceso editorial se asientan los siguientes registros. Directora del equipo editorial: Claudia Sofía Corichi García, Titular de la Unidad de Igualdad de Género y Cultura de la Fiscalización (UIGCF) y Presidenta del Comité Editorial (CE-ASF). Cuidado de la edición: Francisco Reyes Cervantes Secretario Técnico de la Unidad de Igualdad de Género y Cultura de la Fiscalización (UIGCF) de la Auditoría Superior de la Federación (ASF). Revisión editorial: Juan Luis Cruz Escamilla, Marco Antonio Muñoz de la Sota Riva y Fermín Edgardo Rivas Prats.

País: México

Sello editorial: Auditoría Superior de la Federación

Copyright © Auditoría Superior de la Federación, 2024

Versión actualizada 2025

Todos los derechos reservados

ISBN: 978-607-69296-0-5

Impreso en México, Ciudad de México

## **DIRECTORIO**

**LIC. DAVID ROGELIO COLMENARES PÁRAMO**  
Auditor Superior de la Federación

**MTRA. ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ**  
Titular de la Auditoría Especial de Desempeño

**MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO**  
Titular de la Auditoría Especial del Gasto Federalizado

**MTRA. CLAUDIA MARÍA BAZÚA WITTE**  
Titular de la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero

**LIC. NEMESIO ARTURO IBÁÑEZ AGUIRRE**  
Titular de la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación

**MTRA. CLAUDIA S. CORICHI GARCÍA**  
Titular de la Unidad de Igualdad de Género y Cultura de la Fiscalización

**MTRA. MARLEN MORALES SÁNCHEZ**  
Titular de la Unidad General de Administración

**LIC. VÍCTOR MANUEL ANDRADE MARTÍNEZ**  
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos

**DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES**  
Titular de la Unidad Técnica de la Auditoría Superior de la Federación

**DR. JAIME BOLAÑOS CACHO GUZMÁN**  
Titular de la Unidad de Normatividad y Enlace Legislativo





# Índice

<b>Introducción</b>	<b>07</b>
<b>Capítulo 1: Propuesta para cumplir con la finalidad de las denuncias de Título Cuarto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</b>	<b>08</b>
1.1    Finalidad de la revisión de situaciones excepcionales.	08
1.2    Finalidad de las denuncias de Título Cuarto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.	08
<b>Capítulo 2: Sistema de Denuncias Electrónicas (SIDEEL)</b>	<b>08</b>
2.1    Procedimiento General para las Denuncias presentadas Electrónicamente.	08
<b>Capítulo 3: Elaboración del Dictamen Técnico Jurídico (DTJ)</b>	<b>20</b>
3.1    ¿Qué es el DTJ?	20
3.2    Fundamentación DTJ	20
<b>Capítulo 4: Autorización y efecto de las denuncias del Título Cuarto de La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación procedentes</b>	<b>22</b>
4.1    Alta de Auditoría	22
4.2    Publicación de los Informes de Auditoría realizados en términos del Título Cuarto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación	23
<b>Bibliografía</b>	<b>25</b>







## Introducción:

La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) que regula a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es fundamental en el sistema de rendición de cuentas y combate a la corrupción en México. Al establecer los lineamientos y procedimientos para la fiscalización de los recursos públicos, la LFRCF permite a la ASF detectar y prevenir el mal uso de los recursos públicos, y contribuir a que las dependencias y entidades operen de forma transparente, eficiente y apegada a la legalidad.

La LFRCF, con sus diversas reformas, ha fortalecido a la ASF y la ha dotado de atribuciones importantes como la de fiscalizar durante el ejercicio fiscal en curso o en ejercicios anteriores a la Cuenta Pública en revisión.

Dicha fiscalización ha tomado gran relevancia e impacto en la sociedad, por lo que la ASF ha creado sistemas electrónicos de recepción y respuesta a las denuncias presentadas por la sociedad en su apoyo para combatir la corrupción.



# Capítulo 1: Propuesta para cumplir con la Finalidad de las denuncias de Título Cuarto de la LFRCF

## 1.1 FINALIDAD DE LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES

La finalidad estaba prevista en la LFSF y la LFRCF abrogada donde debería de existir una denuncia para que la ASF conforme a sus facultades tuviera intervención durante el ejercicio fiscal en curso ante situaciones excepcionales señaladas en las leyes mencionadas.

Dicha revisión se basaba de un concepto específico vinculado de manera directa a los hechos denunciados donde se les requería a los sujetos de fiscalización para que revisaran conceptos estimados pertinentes rindiendo el respectivo informe de dichos resultados.

## 1.2 FINALIDAD DE LAS DENUNCIAS DE TÍTULO CUARTO DE LA LFRCF

La finalidad principal de recibir denuncias es invitar a la sociedad para que haga del conocimiento a la ASF posibles hechos irregulares donde se presuma el manejo irregular de recursos públicos o de su desvío.

# Capítulo 2: Sistema de Denuncias Electrónicas (SIDEEL)

Con la publicación de la LFRCF en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 18 de julio del año 2016, específicamente en su Título Cuarto, se estableció un mecanismo de participación social en materia de fiscalización mediante el cual se posibilitó que cualquier persona pudiese presentar ante este órgano técnico de fiscalización, o bien, ante la Cámara de Diputados, aquellas denuncias relacionadas con el manejo, aplicación o custodia irregular de recursos públicos federales, o de su desvío, a efecto de que la ASF valore la posibilidad de revisar la gestión financiera de las entidades fiscalizadas, durante el ejercicio fiscal en curso, o respecto a ejercicios fiscales distintos al de la Cuenta Pública en revisión,<sup>1</sup> lo anterior, derivó en el aumento de denuncias presentadas conforme a lo dispuesto en el Título Cuarto de la LFRCF, por lo que la ASF se encontró ante la necesidad de implementar una herramienta digital que permitiera a la ciudadanía presentar, de forma rápida y remota, las denuncias correspondientes a las irregularidades de las que hubiesen tenido conocimiento y, al mismo tiempo, optimizar la recepción, tratamiento jurídico y atención que este órgano técnico de fiscalización debe dar a dichas denuncias; en tal virtud, la ASF creó el Sistema de Denuncias Electrónicas (SIDEEL) como un sistema de gestión para la atención de las denuncias que se presenten ante este órgano técnico de fiscalización, en términos del Título Cuarto de la LFRCF, mismo que se ubica en el siguiente vínculo:

[https://sideel.asf.gob.mx/modulos/Denuncias\\_Titulo\\_IV/registro.aspx<sup>2</sup>](https://sideel.asf.gob.mx/modulos/Denuncias_Titulo_IV/registro.aspx)

## 2.1 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LAS DENUNCIAS PRESENTADAS ELECTRÓNICAMENTE

El procedimiento para la recepción y respuesta de las denuncias presentadas por medios electrónicos es el siguiente:<sup>3</sup>

- 1) Cualquier persona podrá presentar denuncias fundamentadas en el Título Cuarto de la LFRCF por medio del SIDEEL, ubicado en el portal institucional de la ASF
- 2) La ASF, por medio del sistema, proporciona un folio con el que el denunciante puede consultar, en el momento que lo decida, el estatus de su denuncia

<sup>1</sup> Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

<sup>2</sup> [https://sideel.asf.gob.mx/modulos/Denuncias\\_Titulo\\_IV/registro.aspx](https://sideel.asf.gob.mx/modulos/Denuncias_Titulo_IV/registro.aspx), página oficial ASF.

<sup>3</sup> LINEAMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS EN TÉRMINOS DEL TÍTULO CUARTO DE LA LFRCF.





- 3) Los denunciantes pueden optativamente proporcionar nombre o seudónimo, y dirección de correo electrónico para recibir notificaciones.
- 4) En ningún caso el dato sobre el nombre y la dirección de correo electrónico pueden ser requisitos para la procedencia y trámite de la denuncia, por lo que ésta podrá ser anónima
- 5) El denunciante puede adjuntar las pruebas que estime necesarias en formatos formato .xls, .doc., xml, jpg, mpg, o cualquier otro archivo gráfico o de texto, excepto archivos en formato comprimido
- 6) Una vez presentada la denuncia por medios electrónicos, se le asigna número de expediente para realizar el DTJ correspondiente
- 7) La Unidad de Normatividad y Enlace Legislativo (UNEL) coordina la operación del sistema para la presentación y atención de las denuncias electrónicas a que se refiere el Título Cuarto de la LFRCF

A continuación, se describe, de manera fotográfica, el proceso para la presentación de las denuncias:<sup>4</sup>

1. El portal institucional de la ASF en el apartado de denuncia.

The screenshot shows the official website of the Auditoría Superior de la Federación (ASF). The top navigation bar includes links for Gmail, YouTube, Maps, ADICOM, Ley de Fiscalización..., IR ASF - 2017, PAAF\_CP\_2021\_por..., IR ASF - 2019, CPEUM.pdf, Microsoft Word - 1..., Contacto, Guía ASF, Transparencia, Protección de datos, Informes, Directorio, and Accesos. The main content features a large image of a modern building at night. On the left, there is a 'Denuncia' button and a 'CONOCER MÁS' button. On the right, there is a sidebar titled 'Información Relevante' with links to various ASF services. A search bar is located at the bottom right.

2. El apartado de denuncia describe una serie de preguntas y respuestas para que los ciudadanos tengan mayor claridad de lo que trata el Título Cuarto de la LFRCF. A través de dichas preguntas, se le hace saber al denunciante los siguientes dos conceptos:<sup>5</sup>

- Las características y formalidades que debe reunir la denuncia, conforme a lo establecido en la LFRCF
- La posibilidad de que la denuncia sea formulada de manera anónima, a efecto de proteger la identidad del denunciante

<sup>4</sup> [https://sideel.asf.gob.mx/modulos/Denuncias\\_Titulo\\_IV/registro.aspx](https://sideel.asf.gob.mx/modulos/Denuncias_Titulo_IV/registro.aspx), página oficial ASF.

<sup>5</sup> [https://sideel.asf.gob.mx/modulos/Denuncias\\_Titulo\\_IV/registro.aspx](https://sideel.asf.gob.mx/modulos/Denuncias_Titulo_IV/registro.aspx)



## Estudio del Título Cuarto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

← → ⌂ sideelASF.gob.mx/modulos/Denuncias\_Titulo\_IV/registro.aspx

Gmail YouTube Maps ADICOM Ley de Fiscalización... IR ASF - 2017 PAAF\_CP\_2021\_por... IR ASF - 2019 CPEUM.pdf Microsoft Word - 1... » Todos los favoritos

**ASF** Auditoría Superior de la Federación  
CÁMARA DE DIPUTADOS

### DENUNCIAS CIUDADANAS FUNDAMENTADAS EN TÍTULO CUARTO DE LA LFCF

💡 ¿Quiere darle seguimiento o concluir el registro de su denuncia? De clic aquí. ⓘ FAQ

¿Quién puede presentar denuncias?  
Cualquier persona (física o moral) podrá presentar denuncias cuando se presume el manejo, aplicación o custodia irregular de los recursos públicos federales, o de su desvío.

Consulta el Título Cuarto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

💡 ¿Cuál es la finalidad de presentar una denuncia?  
Que la ASF revise la gestión financiera de las entidades durante el ejercicio fiscal en curso y ejercicios fiscales distintos al de la Cuenta Pública que se revisa

💡 ¿Qué hechos puedo denunciar?  
I. Desvío de recursos hacia fines distintos a los autorizados.  
II. Irregularidades en la captación o en el manejo y utilización de los recursos públicos.  
III. Actos presuntamente irregulares en la contratación y ejecución de obras, contratación y prestación de servicios públicos, adquisición de bienes y otorgamientos de permisos, licencias y concesiones entre otros.  
IV. La comisión recurrente de irregularidades en el ejercicio de los recursos públicos federales.  
V. Inconsistencia en la información financiera o programática de cualquier entidad que pueda originar daños o perjuicios a su patrimonio.

← → ⌂ sideelASF.gob.mx/modulos/Denuncias\_Titulo\_IV/registro.aspx

Gmail YouTube Maps ADICOM Ley de Fiscalización... IR ASF - 2017 PAAF\_CP\_2021\_por... IR ASF - 2019 CPEUM.pdf Microsoft Word - 1... » Todos los favoritos

**ASF** Auditoría Superior de la Federación  
CÁMARA DE DIPUTADOS

### DENUNCIAS CIUDADANAS FUNDAMENTADAS EN TÍTULO CUARTO DE LA LFCF

💡 ¿Quiere darle seguimiento o concluir el registro de su denuncia? De clic aquí. ⓘ FAQ

💡 ¿Qué debe contener mi denuncia?

Para presentar la denuncia se requiere al menos los dos primeros elementos:

1	El (los) ejercicio(s) fiscal(es) en que se presentan los presuntos hechos irregulares.
	La descripción de los presuntos hechos irregulares.
	Cuando sea posible se deberá disponer de elementos de prueba, documentos y evidencias, mediante los cuales se presume el manejo, aplicación o custodia irregular de recursos públicos o de su desvío.

Si no dispone de los dos primeros elementos, le invitamos a que consulte las otras opciones de denuncia y participación ciudadana como: Sugerencias de Auditorías, Información sobre irregularidades, y denuncia de irregularidades de entes privados que interactúan con el sector público. <http://participacionciudadanaASF.gob.mx/>



Registre su denuncia



- 
3. El denunciante podrá seleccionar la opción para que la denuncia sea anónima y tendrá la posibilidad, previo a concluir el registro total, de cambiar la decisión sobre la anonimidad<sup>6</sup>

[sideel.asf.gob.mx/modulos/Denuncias\\_Titulo\\_IV/registro.aspx](https://sideel.asf.gob.mx/modulos/Denuncias_Titulo_IV/registro.aspx)

DENUNCIAS CIUDADANAS FUNDAMENTADAS EN TÍTULO CUARTO DE LA LFRCF

¿Quiere darle seguimiento o concluir el registro de su denuncia? De clic aquí. [FAQ](#)

Si no dispone de los dos primeros elementos, le invitamos a que consulte las otras opciones de denuncia y participación ciudadana como: Sugerencias de Auditorías, Información sobre Irregularidades, y denuncia de irregularidades de entes privados que interactúan con el sector público. <http://participacionciudadana.asf.gob.mx/>

[Participación Ciudadana](#)

Registre su denuncia

¿Desea que su denuncia sea anónima?  SI  NO

Podrá cambiar su decisión sobre anonimidad al concluir el registro de su denuncia

Podrá consultar la respuesta mediante el Folio de Registro de la Denuncia que se proporcionará al final del registro.

[Continuar](#)

Sus datos personales serán protegidos de conformidad con la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normativa aplicable en la materia. Puede revisar nuestra [Política de Privacidad](#) aquí.

4. Las denuncias deberán referirse a presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos, en algunos de los siguientes supuestos para su procedencia<sup>7</sup>

[sideel.asf.gob.mx/modulos/Denuncias\\_Titulo\\_IV/registro.aspx](https://sideel.asf.gob.mx/modulos/Denuncias_Titulo_IV/registro.aspx)

DENUNCIAS CIUDADANAS FUNDAMENTADAS EN TÍTULO CUARTO DE LA LFRCF

¿Quiere darle seguimiento o concluir el registro de su denuncia? De clic aquí. [FAQ](#)

SISTEMA DE DENUNCIAS ELECTRÓNICAS (SIDEEL)

DENUNCIAS CIUDADANAS FUNDAMENTADAS EN EL TÍTULO CUARTO DE LA LFRCF

REGISTRO DE LA DENUNCIA

[Hechos de la denuncia](#)

Seleccione la(s) opción(es) deseada(s):

- Desvío de recursos hacia fines distintos a los autorizados
- Irregularidades en la captación o en el manejo y utilización de los recursos públicos
- Actos presumamente irregulares en la contratación y ejecución de obras, contratación y prestación de servicios públicos, adquisición de bienes, y otorgamiento de permisos, licencias y concesiones entre otros
- La comisión recurrente de irregularidades en el ejercicio de los recursos públicos
- Inconsistencia en la información financiera o programática de cualquier entidad fiscalizada que oculte o pueda originar daños o perjuicios a su patrimonio
- Desconozco cómo clasificarlo en alguno de los supuestos anteriores

Si la denuncia que usted desea presentar se encuentra fuera de estos supuestos, le invitamos a que visite la página de Participación Ciudadana de la ASF en donde puede también presentarla: <http://participacionciudadana.asf.gob.mx/index/index.html>

[Continuar](#)

<sup>6</sup> [https://sideel.asf.gob.mx/modulos/Denuncias\\_Titulo\\_IV/registro.aspx](https://sideel.asf.gob.mx/modulos/Denuncias_Titulo_IV/registro.aspx)

<sup>7</sup> [https://sideel.asf.gob.mx/modulos/Denuncias\\_Titulo\\_IV/registro.aspx](https://sideel.asf.gob.mx/modulos/Denuncias_Titulo_IV/registro.aspx)



5. El denunciante realizará un registro previo a presentar la denuncia.<sup>8</sup>

DENUNCIAS CIUDADANAS FUNDAMENTADAS EN TÍTULO CUARTO DE LA LFRCF

SISTEMA DE DENUNCIAS ELECTRÓNICAS (SIDEL)

DENUNCIAS CIUDADANAS FUNDAMENTADAS EN EL TÍTULO CUARTO DE LA LFRCF

REGISTRO DE LA DENUNCIA

CONTRASEÑA

Para agregar información complementaria o consultar el estado de su denuncia, deberá ingresar una contraseña de 8 caracteres que pueda recordar fácilmente. Recuerde conservar la contraseña, ya que le permitirá concluir la denuncia y consultar el seguimiento.

Contraseña

Resuelva el Captcha.

No soy un robot reCAPTCHA

Guarda

6. El sistema arroja un folio de registro de la denuncia para que el denunciante consulte el estatus en cualquier momento.<sup>9</sup>

DENUNCIAS CIUDADANAS FUNDAMENTADAS EN TÍTULO CUARTO DE LA LFRCF

Folio: DQWME41NRPC6J748AW0CSN05HNP9FD2JRL3R03CZDWWICCGIEJ770X011AM Fecha Vencimiento: 19 de Junio de 2025

REGISTRO DE LA DENUNCIA

Hechos de la denuncia

Seleccione la(s) opción(es) deseada(s):

Desvío de recursos hacia fines distintos a los autorizados

Irregularidades en la captación o en el manejo y utilización de los recursos públicos

Actos presuntamente irregulares en la contratación y ejecución de obras, contratación y prestación de servicios públicos, adquisición de bienes, y otorgamiento de permisos, licencias y concesiones entre otros.

La comisión recurrente de irregularidades en el ejercicio

Inconsistencia en la información financiera o programática

Desconozco cómo clasificarlo en alguno de los supuestos

Folio de Registro de la Denuncia

DQWME41NRPC6J748AW0CSN05HNP9FD2JRL3R03CZDWWICCGIEJ770X011AM

Si la denuncia que usted desea presentar se encuentra fuera de su jurisdicción, por favor, visite: <http://participacionciudadana.asf.gob.mx/>

El plazo para concluir el registro de su denuncia vence el 19 de Junio de 2025

Aceptar

El/los ejercicio/s fiscal/es en que se presentan los presuntos hechos irregulares

<sup>8</sup> [https://sideel.asf.gob.mx/modulos/Denuncias\\_Titulo\\_IV/registro.aspx](https://sideel.asf.gob.mx/modulos/Denuncias_Titulo_IV/registro.aspx)

<sup>9</sup> [https://sideel.asf.gob.mx/modulos/Denuncias\\_Titulo\\_IV/registro.aspx](https://sideel.asf.gob.mx/modulos/Denuncias_Titulo_IV/registro.aspx)



7. El denunciante deberá seleccionar algunos de los supuestos establecidos en el Artículo 61 de la LFRCF para su procedencia.<sup>10</sup>



sideel.asf.gob.mx/modulos/Denuncias\_Titulo\_IV/registro.aspx

**ASF Auditoría Superior de la Federación**  
CÁMARA DE DIPUTADOS

DENUNCIAS CIUDADANAS FUNDAMENTADAS EN TÍTULO CUARTO DE LA LFRCF

¿Quiere darle seguimiento o concluir el registro de su denuncia? De clic aquí. [FAQ](#)

Folio: OQWME41NRP61T48AWJXC5ND5HNPFDZIRGL3R03C2DWWICCGE1770X0114M      Fecha Vencimiento: 19 de Junio de 2025

SISTEMA DE DENUNCIAS ELECTRÓNICAS (SIDEEL)  
DENUNCIAS CIUDADANAS FUNDAMENTADAS EN EL TÍTULO CUARTO DE LA LFRCF

**REGISTRO DE LA DENUNCIA**

**i Hechos de la denuncia**

Seleccione la(s) opción(es) deseada(s):

- Desvío de recursos hacia fines distintos a los autorizados
- Irregularidades en la captación o en el manejo y utilización de los recursos públicos
- Actos presuntamente irregulares en la contratación y ejecución de obras, contratación y prestación de servicios públicos, adquisición de bienes, y otorgamiento de permisos, licencias y concesiones entre otros
- La comisión recurrente de irregularidades en el ejercicio de los recursos públicos
- Inconsistencia en la información financiera o programática de cualquier entidad fiscalizada que oculte o pueda originar daños o perjuicios a su patrimonio
- Desconozco cómo clasificarlo en alguno de los supuestos anteriores

Si la denuncia que usted desea presentar se encuentra fuera de estos supuestos, le invitamos a que visite la página de Participación Ciudadana de la ASF en donde puede también presentarla: <http://participacionciudadana.asf.gob.mx/index/index.html>

<sup>10</sup> [https://sideel.asf.gob.mx/modulos/Denuncias\\_Titulo\\_IV/registro.aspx](https://sideel.asf.gob.mx/modulos/Denuncias_Titulo_IV/registro.aspx)



8. El denunciante seleccionará los ejercicios fiscales en que se presentaron los presuntos hechos irregulares denunciados e indicará si desea adjuntar escrito de denuncia.<sup>11</sup>

The screenshot shows the 'ASF' website interface for filing citizen complaints under Title IV of the LFRCF. At the top, the ASF logo and the title 'DENUNCIAS CIUDADANAS FUNDAMENTADAS EN TÍTULO CUARTO DE LA LFRCF' are visible. Below this, there's a note about tracking or concluding the registration. A 'Folio' number is displayed, along with a 'Fecha Vencimiento' of June 19, 2025.

**Eligen el ejercicio(s) fiscal(es) en que se presentan los presuntos hechos irregulares:** This section contains two dropdown menus for selecting fiscal years. The left menu shows years from 2014 to 2024, and the right menu shows years from 2014 to 2022. Buttons for 'Agregar' (Add), 'Quitar' (Remove), 'Agregar Todos' (Add All), and 'Quitar Todos' (Remove All) are available between the menus.

**La descripción de los presuntos hechos irregulares:** This section includes a note about file formats and size limits, followed by a 'Descripción del Documento' input field with an 'Examinar' (Browse) button, an 'Agregar' (Add) button, and a file upload dialog box titled 'Elegir Archivo - Google Chrome'.

**Si es posible, se deberá disponer de elementos de prueba, documentos y evidencias mediante los cuales se presume el manejo, aplicación o custodia irregular de recursos públicos o de su desvío:** This section provides instructions for providing proof, documents, and evidence of irregular management, application, or custody of public resources or their diversion.

<sup>11</sup> [https://sideel.asf.gob.mx/modulos/Denuncias\\_Titulo\\_IV/registro.aspx](https://sideel.asf.gob.mx/modulos/Denuncias_Titulo_IV/registro.aspx)





9. El denunciante podrá adjuntar elementos de prueba, documentos y evidencias de los que se presume el manejo, aplicación o custodia irregular de recursos públicos o de su desvío.<sup>12</sup>

Folio: F00CI037BRWQUXRHW08KEG9E30R7PUL0DD5BLC3232UUBERLM1Q02EICSSU5      Fecha Vencimiento: 29 de Abril de 2024

¿Quiere darle seguimiento o concluir el registro de su denuncia? De clic aquí. [FAQ](#)

**Entidad(es) involucrada(s)**

Sector Público  
Seleccionar el nivel de Gobierno de la que depende la entidad  
 Federal  Estatal  Municipal  Sector Público

**Entidad involucrada**  
Capture la Entidad Involucrada, no incluir abreviaturas [Agregar](#)

10. El denunciante seleccionará la entidad involucrada en los presuntos hechos irregulares denunciados.

Folio: F00CI037BRWQUXRHW08KEG9E30R7PUL0DD5BLC3232UUBERLM1Q02EICSSU5      Fecha Vencimiento: 29 de Abril de 2024

¿Quiere darle seguimiento o concluir el registro de su denuncia? De clic aquí. [FAQ](#)

**Entidad(es) involucrada(s)**

Sector Público  
Seleccionar el nivel de Gobierno de la que depende la entidad  
 Federal  Estatal  Municipal  Sector Público

**Entidad involucrada**  
Capture la Entidad Involucrada, no incluir abreviaturas [Agregar](#)

**Objeto(s) denunciado(s)**

Objeto(s) denunciado(s)  Nombre del programa, fondo, proyecto, obra pública, disposición jurídica incumplida, etc.

<sup>12</sup> [https://sideel.asf.gob.mx/modulos/Denuncias\\_Titulo\\_IV/registro.aspx](https://sideel.asf.gob.mx/modulos/Denuncias_Titulo_IV/registro.aspx)



11. El denunciante podrá describir el objeto denunciado y seleccionar el origen de los recursos públicos involucrados.<sup>13</sup>

ASF Auditoría Superior de la Federación  
CÁMARA DE DIPUTADOS

DENUNCIAS CIUDADANAS FUNDAMENTADAS EN TÍTULO CUARTO DE LA LFRCF

¿Quiere darle seguimiento o concluir el registro de su denuncia? De clic aquí. [FAQ](#)

Folio: F00CI037BRWQUXRHW08KEG9E30R7PUL0DD5BLC3232UUBERLMIQ02EICSSUS Fecha Vencimiento: 29 de Abril de 2024

Objeto(s) denunciado(s): Nombre del programa, fondo, proyecto, obra pública, disposición jurídica incumplida, etc.

Origen de los recursos: -- Seleccione --

12. El denunciante, al momento de enviar la denuncia en el sistema, podrá en todo momento darle seguimiento por medio del folio de registro de denuncia.<sup>14</sup>

ASF Auditoría Superior de la Federación  
CÁMARA DE DIPUTADOS

DENUNCIAS CIUDADANAS FUNDAMENTADAS EN TÍTULO CUARTO DE LA LFRCF

¿Quiere darle seguimiento o concluir el registro de su denuncia? De clic aquí. [FAQ](#)

Folio: F00CI037BRWQUXRHW08KEG9E30R7PUL0DD5BLC3232UUBERLMIQ02EICSSUS Fecha Vencimiento: 29 de Abril de 2024

Tipo de Denuncia:  Anónima

SEGUIMIENTO DE LA DENUNCIA REGISTRADA

Sus datos personales serán protegidos de conformidad con la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normativa aplicable en la materia. Puede revisar nuestra Política de Privacidad [Aqui.](#)

Es importante hacer mención que, además de servir como plataforma específica para la presentación de las denuncias a que se refiere el Título Cuarto de la LFRCF, el SIDEEL tiene como finalidad informar a la ciudadanía de las formalidades, elementos y documentación requeridos para la presentación de dichas denuncias, así como el fundamento legal que las sustenta a efecto de que éstas cumplan con los requisitos establecidos en la LFRCF y así poder darles el tratamiento jurídico previsto en el Título Cuarto de dicho ordenamiento legal.

<sup>13</sup> [https://sideel.asf.gob.mx/modulos/Denuncias\\_Titulo\\_IV/registro.aspx](https://sideel.asf.gob.mx/modulos/Denuncias_Titulo_IV/registro.aspx)

<sup>14</sup> [https://sideel.asf.gob.mx/modulos/Denuncias\\_Titulo\\_IV/registro.aspx](https://sideel.asf.gob.mx/modulos/Denuncias_Titulo_IV/registro.aspx)





## Capítulo 3: Elaboración del Dictamen Técnico Jurídico (DTJ)

### 3.1 ¿QUÉ ES EL DTJ?

El DTJ es el instrumento jurídico por medio del cual, una vez realizado el análisis a los elementos de la denuncia, se determina si ésta cumple con los requisitos y se encuadra en los supuestos de procedencia establecidos en el Título Cuarto de la LFRCF.

### 3.2 FUNDAMENTACIÓN DEL DTJ

Los artículos 79, fracción I, párrafo quinto, de la CPEUM; 59, 61, último párrafo y 62, de la LFRCF, establecen que, para la procedencia de la revisión de la gestión financiera del ejercicio fiscal en curso o de ejercicios anteriores, la ASF deberá:

1. Elaborar el DTJ con el que este órgano técnico de fiscalización determina si la denuncia satisface los requisitos y los supuestos de procedencia previstos por la LFRC
2. Autorizar, por conducto de su Titular, con base en el DTJ, la revisión a la gestión financiera correspondiente
3. Informar al denunciante la resolución sobre la procedencia o improcedencia de practicar la revisión correspondiente

El Lineamiento para el tratamiento de las denuncias presentadas en términos del Título Cuarto de la LFRCF establece que el análisis de procedencia de la denuncia considerará el momento en el que ésta se presenta, independientemente de que resulte en un ejercicio fiscal distinto.<sup>15</sup> En los casos en que se presente una denuncia del ejercicio fiscal en revisión, conforme al procedimiento previsto en el Título Cuarto de la LFRCF, ésta se calificará como improcedente, en virtud de que los artículos 79, párrafo quinto, de la CPEUM y 59 de la LFRCF, establecen que las denuncias deben referir hechos del ejercicio fiscal en curso o ejercicios distintos al de la Cuenta Pública en revisión por lo que, al tratarse de hechos que tuvieron verificativo en el año respecto del cual la ASF está ejerciendo sus facultades de fiscalización, resultaría procedente analizar si los elementos proporcionados por el denunciante son suficientes, relevantes y pertinentes para ser valorada como insumo en el modelo de riesgos para la programación de auditorías del ejercicio fiscal en revisión, por otra parte, de acuerdo con las circunstancias de cada caso, la improcedencia de la revisión de la gestión financiera, con motivo de las irregularidades denunciadas, operará en los siguientes nueve supuestos:<sup>16</sup>

- a) La documentación presentada resulte insuficiente, irrelevante e impertinente para acreditar el presunto manejo, aplicación o custodia irregular de recursos públicos federales, o de su desvío
- b) El escrito presentado no reúne las características propias de una denuncia, sino que constituyen solicitudes de naturaleza diversa (Lo anterior, aplica únicamente para los escritos presentados de forma presencial, ya que en el caso de aquellos presentados por medio del SIDEEL, su registro en el sistema implica que el tratamiento que deberá dárseles, corresponderá al de una denuncia fundamentada en Título Cuarto de la LFRCF, con independencia del contenido de dichos escritos)
- c) Los recursos materia de las irregularidades, son de naturaleza diversa a la Federal
- d) Los hechos denunciados tuvieron verificativo en el ejercicio fiscal de la Cuenta Pública que se encuentra en revisión por parte de la ASF

<sup>15</sup> Lineamiento para el Tratamiento de las Denuncias Presentadas en Términos del Título Cuarto de la LFRCF.

<sup>16</sup> Lineamiento para el Tratamiento de las Denuncias Presentadas en Términos del Título Cuarto de la LFRCF.



- e) Las operaciones ya fueron objeto de fiscalización por parte de la ASF, para lo cual, únicamente se revisa el seguimiento de las acciones que, en su caso, se hayan emitido por las irregularidades determinadas
- f) El asunto denunciado se encuentre sujeto a algún litigio o controversia de carácter judicial o administrativo, en el momento de su denuncia (sub júdice)
- g) La denuncia implica la suspensión de procedimientos internos de la entidad denunciada
- h) Las irregularidades fueron determinadas por alguna entidad de fiscalización superior local e incluyen las acciones promovidas respectivas, y
- i) Las demás situaciones que se determinen como improcedentes por no ubicarse en los supuestos del Título Cuarto de la LFRCF, aspectos que deben estar debidamente fundados y motivados, en ejercicio de la autonomía técnica con que cuenta este órgano técnico de fiscalización.

El Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación (RIASF) establece, en el Artículo 39, fracción XVI, que corresponde a la Dirección General Jurídica (DGJ), emitir el DTJ, así como formular a las unidades administrativas auditadoras, los requerimientos que estime necesarios para tales efectos.<sup>17</sup>

---

<sup>17</sup> Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.





## Capítulo 4: Autorización y efecto de las denuncias de Título Cuarto de la LFRCF procedentes

En el capítulo anterior, se enlistaron las causales de improcedencia previstas en la LFRCF, conforme a las cuales, este órgano técnico de fiscalización determinará que no es factible iniciar alguna revisión a la gestión financiera de ejercicios diversos al de la Cuenta Pública en revisión.

Es por ello por lo que, en el presente capítulo, se abordará el procedimiento a seguir en aquellos casos en los que las denuncias presentadas sean procedentes, en virtud de que cumplan con los requisitos previstos en la LFRCF:<sup>18</sup>

- 1) El Titular de la ASF, con base en el DTJ, que al efecto emitan las áreas competentes de la ASF, autoriza, en su caso, la revisión de la gestión financiera correspondiente del ejercicio fiscal en curso o de ejercicios anteriores a la Cuenta Pública en revisión
- 2) El Titular de la UNEL gestiona la autorización del Auditor Superior de la Federación con base en el DTJ y el Formato de Autorización correspondiente
- 3) El inicio de la auditoría se programa una vez que la UNEL recibe la autorización del Titular de la ASF, en la cual se aprueba la práctica de la auditoría correspondiente y en consecuencia el alta de la auditoría

### 4.1 ALTA DE AUDITORÍA

1) La UNEL informará los datos del alta de la auditoría al área auditora y procede con el alta en el Sistema de Control y Seguimiento de Auditoría (SICSA) con los siguientes elementos:<sup>19</sup>

- Título
- Entidad(es) Fiscalizada(s)
- Tipo de Auditoría
- Ejercicios fiscales a revisar
- Área auditora
- Objetivo

2) La UNEL comunica al área auditora el registro del alta de auditoría en SICSA y actualiza el programa de auditorías.

3) De la revisión efectuada al ejercicio fiscal en curso o a los ejercicios anteriores presentadas en los términos del Título Cuarto de la LFRCF, la ASF rendirá un informe a la Cámara a más tardar a los 10 días hábiles posteriores a la conclusión de la auditoría, asimismo, promoverá las acciones que, en su caso, correspondan para el fincamiento de las responsabilidades administrativas, penales y políticas a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en la LFRCF y demás legislaciones aplicables.<sup>20</sup>

4) La ASF reportará en los informes, conforme el Artículo 38 de la LFRCF, el estado que guarden las observaciones, con el detalle de las acciones relativas a dichas auditorías, así como la relación que contenga la totalidad de denuncias recibidas.<sup>21</sup>

La UNEL informará al denunciante la resolución en donde se incluyen los datos generales de la auditoría, en el caso de las denuncias presentadas de manera presencial; en el caso de las denuncias presentadas por medios electrónicos, la UNEL cargará en el SIDEEL la resolución correspondiente, la cual puede ser consultada por el denunciante haciendo uso del folio que le fue asignado.<sup>22</sup>

<sup>18</sup> Lineamiento para el Tratamiento de las Denuncias Presentadas en Términos del Título Cuarto de la LFRCF.

<sup>19</sup> Lineamiento para el Tratamiento de las Denuncias Presentadas en Términos del Título Cuarto de la LFRCF.

<sup>20</sup> Lineamiento para el Tratamiento de las Denuncias Presentadas en Términos del Título Cuarto de la LFRCF.

<sup>21</sup> Lineamiento para el Tratamiento de las Denuncias Presentadas en Términos del Título Cuarto de la LFRCF.



## 4.2 PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA REALIZADAS EN TÉRMINOS DEL TÍTULO CUARTO DE LA LFRCF.

A continuación, se describe gráficamente el procedimiento para consultar las auditorías realizadas en términos del Título Cuarto de la LFRCF:

1. El portal institucional de la ASF en el apartado *Informes de Auditoría*.<sup>23</sup>

The screenshot shows the official website of the Auditoría Superior de la Federación (ASF) at [www.asf.gob.mx/Default/Index](https://www.asf.gob.mx/Default/Index). The page is titled 'Informes' and contains three main sections: 'Informes de Auditoría', 'Otros Informes', and 'Infografías'. Below these sections, there is a large banner with the text 'La Auditoría Superior de la Federación'.

2. El apartado "TÍTULO CUARTO DE LA LFRCF" enlista las auditorías practicadas a ejercicios fiscales diversos al de la Cuenta Pública en revisión, en términos de dicho Título.<sup>24</sup>

The screenshot shows the ASF website with the URL [www.asf.gob.mx/Section/194\\_Auditorias\\_sobre\\_Ejercicios\\_Fiscales\\_en\\_curso\\_o\\_anteriores\\_derivadas\\_del\\_Titulo\\_IV\\_de\\_LFRCF](https://www.asf.gob.mx/Section/194_Auditorias_sobre_Ejercicios_Fiscales_en_curso_o_anteriores_derivadas_del_Titulo_IV_de_LFRCF). The page title is 'Auditorías sobre Ejercicios Fiscales en curso o Anteriores'. A table titled 'Fiscalización realizada al amparo del Título Cuarto de la LFRCF' is displayed, listing various audit cases with details like year, entity, and title.

Cuenta Pública	Número de Auditoría	Entidad Fiscalizada	Título
2019	DN23001	Municipio de Coyotepec, Estado de México	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal Transferidos al Municipio de Coyotepec, Estado de México, para los Ejercicios Fiscales 2018 y 2019 <a href="#">(1)</a>
2018	DN19002	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Convenios Suscritos con Entidades Federales, Estatales y Municipales de la Carretera La Venta-Lechería en su Tramo Chamapa-Lechería <a href="#">(1)</a>
2018	DN20004	Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí	Participaciones Federales a Municipios <a href="#">(1)</a>
2017	DN21001	Municipio de Tamazopo, San Luis Potosí	Recursos Federales Transferidos a la Ampliación de Alcantarillado Sanitario en la Zona Norte de la Localidad de Agua Buena, Municipio de Tamazopo, San Luis Potosí <a href="#">(1)</a>
2020	DN20003	Instituto Mexicano del Seguro Social	Compra de Ventiladores Respiratorios a Cyber Robotic Solutions, S.A. de C.V. por parte del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del Estado de Hidalgo del IMSS <a href="#">(1)</a>
2015, 2016, 2017, 2018	DN20001	Comisión Nacional del Agua	Construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) en la Localidad de San Mateo Huizilzingo, Municipio de Chalco, en el Estado de México <a href="#">(1)</a>

En dicho apartado se puede consultar el año de la Cuenta Pública que fue sujeta a revisión, el número de la auditoría, la entidad fiscalizada y el título de la auditoría, asimismo, se pueden consultar los Informes Específicos de Auditoría respectivos.

<sup>23</sup> <https://www.asf.gob.mx/Default/Index>

<sup>24</sup> [https://www.asf.gob.mx/Section/194\\_Auditorias\\_sobre\\_Ejercicios\\_Fiscales\\_en\\_curso\\_o\\_anteriores\\_derivadas\\_del\\_Titulo\\_IV\\_de\\_LFRCF](https://www.asf.gob.mx/Section/194_Auditorias_sobre_Ejercicios_Fiscales_en_curso_o_anteriores_derivadas_del_Titulo_IV_de_LFRCF)





## Bibliografía

- Instituto de Investigaciones Legislativas del Senado de la República.
- Auditoría Superior de la Federación.
- [https://www.senado.gob.mx/65/gaceta\\_del\\_senado/documento/84589](https://www.senado.gob.mx/65/gaceta_del_senado/documento/84589)
- Ley de Fiscalización Superior de la Federación.
- Fiscalización Superior en México, Auditoría Superior de la Federación.
- Ley de Fiscalización Superior de la Federación (Abrogada)
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (Abrogada)
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (Vigente)
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.
- Lineamiento para el Tratamiento de las Denuncias Presentadas en Términos del Título Cuarto de la LFRCF.
- [https://sideelASF.gob.mx/modulos/Denuncias\\_Titulo\\_IV/registro.aspx](https://sideelASF.gob.mx/modulos/Denuncias_Titulo_IV/registro.aspx), página oficial Auditoría Superior de la Federación.
- [https://sideelASF.gob.mx/modulos/Denuncias\\_Titulo\\_IV/registro.aspx](https://sideelASF.gob.mx/modulos/Denuncias_Titulo_IV/registro.aspx)
- <https://wwwASF.gob.mx/Default/Index>
- [https://wwwASF.gob.mx/Section/194\\_Auditorias\\_sobre\\_Ejercicios\\_Fiscales\\_en\\_curso\\_o\\_anteriores\\_derivadas\\_del\\_Titulo\\_IV\\_de\\_LFRCF.4](https://wwwASF.gob.mx/Section/194_Auditorias_sobre_Ejercicios_Fiscales_en_curso_o_anteriores_derivadas_del_Titulo_IV_de_LFRCF.4)







